

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.034

LEY 2034

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2034

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distribuirá a través de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad ejemplares de la Ley N° 1.777 (B.O.C.B.A. N° 2292).

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande la implementación de la presente norma serán imputados a las partidas de publicidad y propaganda dependientes del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización de la Ciudad.



VEREDICTA LEYES

Ley 2034. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).